



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-3607 *Acuerdo de Pleno extraordinario, de 14 de abril, de modificación de Relación de Puestos de Trabajo, Bombero-Conductor. Expediente RHU/50/2025.*

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Camargo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril 2025, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones:

a.- Amortización de la plaza Locutor Jefe (LF-350-01) adscrito a Radio Camargo y creación de una plaza de Bombero- Conductor del Servicio de Extinción de Incendios (AE-48-15).

Características de la plaza y del puesto de trabajo a crear.

La plaza a crear debe reunir las características ordinarias de las plazas de Bombero-Conductor de este Ayuntamiento, por tanto se puede establecer la siguiente ficha correspondiente a la misma:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: C1.

Nivel: 14.

En su virtud, la RPT correspondiente al Servicio de Extinción de Incendios, queda fijada en el siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO													
Nº	DENOMINACIÓN PUESTO	TP	FP	Nº	ADM	NIV	C. ESP/AÑO 14 PAGAS	DED	HOR	G	E	CLA	OBSER.
AE-48	BOMBERO-CONDUCTOR	N	C	15	AYTO-CAM	14	19.598,18 €	24 HORAS	HG	C1	AE	SE	

b.- Se encuentra vacante y recogida en la plantilla municipal de este Ayuntamiento la plaza de Administrativo adscrito al servicio de Secretaría (LF-340-11). La citada plaza que está reservado a personal laboral, pasa a ser reservado a personal funcionario (AG- 20-30) adscrito al servicio de Secretaría.

En su virtud se efectúa la siguiente modificación de la relación de puestos de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO													
Nº	DENOMINACIÓN PUESTO	TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.ESP/AÑO 12 PAGAS	DED	HOR	G	E	CLA	OBSER
AG-20-24 AG-20-29 AG-20-30	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	N	C	3	AYTO-CAM	20	8.138,64 €	ORD	GEN	C1	AG	ADM	

CVE-2025-3607



El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Camargo, 24 de abril de 2024.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2025/3607